

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 149-2019/SUNAT

APRUEBA PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL CONFLICTO DE INTERESES EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT

Lima, 25 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 257-2013/SUNAT se aprobó el procedimiento que establece el mecanismo de comunicación en caso de conflicto de intereses;

Que, posteriormente, mediante la Resolución de Superintendencia N° 052-2019/SUNAT se aprobó el Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2019-2020, el cual establece las acciones prioritarias que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM;

Que en el Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2019-2020 se establece entre las actividades institucionales para el cierre de brechas la actualización y aprobación mediante resolución de la política de conflicto de intereses, que incluye los potenciales conflictos de intereses, reglas de abstención y otros;

Que la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción ha elaborado un procedimiento que regula el conflicto de intereses;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el referido plan institucional, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 257-2013/SUNAT y aprobar el procedimiento que regula el conflicto de intereses en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

En uso de la facultad conferida en el inciso s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el “Procedimiento que regula el conflicto de intereses”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.sunat.gob.pe).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Deróguese la Resolución de Superintendencia N° 257-2013/SUNAT que aprobó el “Procedimiento que establece el mecanismo de comunicación en caso de conflicto de intereses”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA